



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México 17 de febrero de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Las Diputadas **Azucena Cisneros Coss** y **Mónica Angélica Álvarez Nemer**, así como el Diputado **Faustino De la Cruz Pérez**, en nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución** por el que se **EXHORTA** a la titular del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)** a efecto de que realicen las gestiones, convenios y licitaciones públicas necesarias con la finalidad de abastecer en sus farmacias el cuadro básico de medicamentos que solicitan pensionados y derechohabientes previstos en la **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos Del Estado de México y Municipios**; asimismo, para que informe en un plazo de diez días hábiles a esta Soberanía: a) El motivo del desabasto de medicamentos que existe dentro del Instituto a su cargo; b) los convenios que durante el periodo 2020-2021, se han realizado con empresas que dan suministros de medicamentos; y acerca de los pagos que se han realizado a favor del Organismo Auxiliar de Seguridad Social del Ejecutivo Estatal por concepto de adeudos por cuotas y aportaciones que deben realizar las Institución públicas previstas en el



artículo 5 fracción II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos Del Estado de México y Municipios, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el concepto de «estado del bienestar» se encuentra asociado con la capacidad de una sociedad para satisfacer necesidades básicas de las personas que la componen, como la educación, el trabajo, la salud, la seguridad social entre otras.

La seguridad social tiene su origen institucional en actividades que el estado, como expresión organizada de la sociedad, ha ido adoptando para hacer frente, colectivamente, a necesidades básicas de la población, las cuales están relacionadas con problemas de salud o con mecanismos de protección social.

Es decir, la seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.¹

Así destacamos que, a partir de la reforma constitucional del 10 junio del año 2011, la seguridad social se estableció como derecho humano protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 1º², asimismo, el artículo 123 apartado B fracción X, inciso d) en correlación con los artículos 115 fracción VIII segundo párrafo y 116 fracción VI todos de la Constitución Federal determinan los alcances de este derecho humano³.

¹ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

² Disponible en: <https://www.gob.mx/profedet/articulos/seguridad-social#:~:text=E2%80%9CToda%20persona%2C%20como%20miembro%20de,a%20su%20dignidad%20y%20al>

³ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Una vez expresado lo anterior, debemos manifestar la actual problemática que envuelve a la derechohabencia y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) que nuevamente son ~~Que~~ la falta de medicinas, de atención médica adecuada y el gradual desmantelamiento del sistema de pensiones en el Instituto, lo que ha orillado a diversos trabajadores afiliados a exigir el esclarecimiento de la situación económica del **tercer Instituto de Salud más grande del país**. Toda vez que a pesar de las Licitaciones Públicas o contratos de adquisición de medicamentos del cuadro básico (como pueden ser genéricos, patentes y productor único en las modalidades de contratos abiertos), los derechohabientes siguen sin percibir una mejora en la adquisición de medicamentos en las farmacias del ISSEMyM; lo que ha quedado demostrado en días recientes mediante colectivos que denuncian la incapacidad del Instituto para abastecer al menos el cuadro básico de medicamentos, además de otras problemáticas que no han sido resueltas⁴.

Asimismo, en algunas farmacias del ISSEMyM se registra un desabasto en más de cien medicamentos⁵. Problemática que no es nueva y que ha quedado demostrada en diversas ocasiones, ejemplo de ello es la solicitud de información pública 00031/ISSEMYM/IP/2020 (la cual se realizó para conocer la causa de la exclusión de medicamentos en el cuadro básico)⁶.

No es ningún secreto a voces que las diversas deficiencias del Instituto han provocado que la derechohabencia se haya visto obligada a acudir al médico

⁴ Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/protestan-por-falta-de-medicinas-en-issemym>

⁵ Disponible en: <https://www.infoem.org.mx/doc/versionesPublicas/2020/1eba8b68853651abc91809280ee841ef.pdf>

⁶ Disponible en: <https://www.infoem.org.mx/doc/versionesPublicas/2020/1eba8b68853651abc91809280ee841ef.pdf>



particular (iniciativa privada) para poder adquirir los fármacos necesarios para la atención de las diversas enfermedades que presentan, esto a pesar de que el Organismo Auxiliar del Ejecutivo Estatal sigue realizando los descuentos salariales a los trabajadores al servicio del Estado de México, por concepto de aportaciones de seguridad social. Lo cual se traduce en pagar una prestación social por un servicio que ni siquiera se brinda, además de generar más gastos en los bolsillos de los derechohabientes del ISSEMyM⁷.

Asimismo, la medida de los vales de subrogación de medicamentos prescritos que proporciona el personal de la farmacia de la unidad médica del ISSEMyM, resulta ser insuficientes, toda vez que se encuentran a gran distancia de la clínica, unidad o del domicilio del derechohabiente y eso sin dejar de mencionar que muchas veces al llegar a las farmacias externas, estas no tienen la medicina en existencia o no quieren entregarlas de forma gratuita, por no formar parte del convenio entre la farmacéutica y el Instituto, de hecho los mismos derechohabientes deben comprar el medicamento subrogado, por citar un ejemplo la adquisición de insulina (que sirve como tratamiento para personas que padecen diabetes) representa un gasto mensual aproximado de \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Cabe mencionar que los medicamentos empezaron a faltar desde el mes de noviembre del 2021 y hasta el día de hoy sigue estando el desabasto de estos en las farmacias del ISSEMyM.

Diversos medios periodísticos señalan que desde hace más de dos meses en las farmacias del ISSEMyM no hay dapaglifozina, un medicamento que se utiliza para el control de la diabetes, tampoco metformina ni vidagliptina ni muchos otros que se

⁷ Disponible en: <https://adnoticias.mx/la-crisis-del-sistema-medico-en-el-issemym/>



“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ocupan para padecimientos de tipo cardiaco, hepático o para cualquiera enfermedad⁸. En efecto durante el mes de diciembre de 2021 la directora del ISSEMyM, Bertha Alicia Casado, reconoce que el Instituto pasa por momentos difíciles desde el año 2016, por lo que han recurrido a la reducción de gastos, el fortalecimiento de sus ingresos y al mejoramiento de los procesos de automatización para mantenerlo a “flote” y con él la atención de 841 mil 680 derechohabientes y el pago de 63 mil pensiones. Así la titular del Organismo Auxiliar Estatal manifiesta que *“los servicios de salud son caros, que el Instituto de Seguridad Social del Estado no da servicios baratos y las pensiones son de las mejor pagadas en todo el país.”*⁹

Resulta alarmante que mientras las empresas dan un servicio ineficiente, los pagos que realiza el ISSEMyM son millonarios, ya que acorde con los estados financieros del Instituto, en septiembre del 2021 las 18 principales empresas proveedoras de medicamentos, materiales de curación, bienes muebles y suministros se reparten de manera mensual más de mil millones de pesos. Lo anterior es una muestra de que la actual administración del Instituto de Seguridad del Estado ha sido incapaz de manejar finanzas saludables, proveer seguridad social¹⁰, pues encontramos que dentro del artículo 54 fracción III de la Ley ISSEMyM se establece que la Comisión Auxiliar Mixta del Instituto tendrá las atribuciones y funciones de revisar y dictaminar la actualización del cuadro básico de medicamentos propuesto por el área de servicios de salud. Además de que el artículo 16, fracción XI inciso a) del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios instituye que corresponden a la Coordinación de Servicios de Salud

⁸ Disponible en: <https://adnoticias.mx/en-agonia-el-issemym-pacientes-no-reciben-medicamentos-ni-tratamientos/#:~:text=El%20informe%20del%20ISSEMyM%20de,obstante%2C%20el%20problema%20de%20desabasto>

⁹ Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/reconoce-issemym-problemas-financieros-venta-terrenos-ayudara>

¹⁰ Disponible en: <https://adnoticias.mx/la-crisis-del-sistema-medico-en-el-issemym/>



someter a la consideración de la Comisión Auxiliar Mixta las propuestas de actualización del cuadro básico de medicamentos¹¹. Razón por la cual realizamos este contundente llamado al Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado encargado de la seguridad social.

Perpetuemos que a la fecha la Jefatura de Policía Industrial del Estado de México y del Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México acorde al último reporte del Instituto de Seguridad Social Estatal adeudan 3 mil 631.9 millones de pesos, también apreciamos que los ayuntamientos reúnen una deuda de 548 millones 270 mil pesos, Organismos de Agua y Saneamiento por 571 millones 872 mil pesos, Organismos Auxiliares estatales por un monto de 3 mil 976 millones 895 mil pesos, Organismos Auxiliares Municipales por una cantidad de 870 mil 177 pesos, Organismos Municipales de Cultura Física y Deporte con 13 millones 321 mil pesos y Sistemas Municipales DIF por 103 millones 932 mil pesos, destacando por supuesto la reciente noticia de que la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) realizó un pago de 145.3 millones de pesos al ISSEMyM (el 55 % de su deuda)¹².

Advertimos que de una revisión realizada a los ordenamientos legales encontramos que el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de

¹¹ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig207.pdf>

¹² Disponible en: <https://www.milenio.com/opinion/antonio-juarez/columna-antonio-juarez/edomex-habemus-presupuesto>



los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad¹³.

Por su parte el artículo 5, primer párrafo de la Constitución Local establece que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen¹⁴.

Así mismo el artículo 11 fracción I de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios determina que las prestaciones para servicios de salud son obligatorias. También el artículo 14 fracción III de la Ley en comento establece que el ISSEMyM tendrá los objetivos de contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

Sumado a ello el artículo 46, primer párrafo de la Ley del Instituto Estatal, señala que el objetivo fundamental de los servicios de salud, es proveer prestaciones tendientes a la promoción, educación, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, con un enfoque preventivo, de corresponsabilidad, de calidad, de eficiencia y calidez¹⁵.

¹³ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

¹⁴ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México última reforma POGG 25/01/22.

¹⁵ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig016.pdf>



Por supuesto que tenemos de nuestro conocimiento que la problemática del desabasto de medicamentos es un aspecto que también se ha presentado a nivel nacional, así nos lo señalan diversos puntos de acuerdos que han surgido del Congreso de la Unión tanto en la Cámara Baja como la Alta, por citar alguno de ellos es el exhorto realizado al Ejecutivo Federal para que girara instrucciones a los funcionarios de la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE e INSABI, a fin de que se abasteciera pertinentemente de medicamentos, equipo de protección personal, equipo médico y de laboratorio, materiales de sanitización y protocolos de salud para hospitales del Sistema de Salud Pública, no reconvertidos y convertidos del nivel federal, propuesta legislativa emanada del Grupo parlamentario de morena en la LXIV Legislatura de la Cámara Federal¹⁶. Por su parte, el Senado de la República mediante la Comisión de Salud dictaminó un punto de acuerdo para que la Secretaría de Salud y los Institutos de Salud para el Bienestar (INSABI), Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), garanticen el abasto de medicamentos en todos los niveles de atención¹⁷.

Tampoco podemos soslayar que en meses recientes el Lic. Andrés Manuel López Obrador en su calidad de Presidente de la República ha reconocido la enorme problemática del desabasto de medicamentos¹⁸, razón por la cual efectuó un compromiso público para saturar los almacenes del país¹⁹, además de realizar un

¹⁶ Disponible en:

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/64/2/2020-07-28-1/assets/documentos/PA_Morena_Dip_Salvador_Minor_IMSS_ISSSTE_INSABI.pdf

¹⁷ Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/11/11/senado-aprueba-exhorto-funcionarios-cumplir-con-abasto-de-medicamentos-275671.html>

¹⁸ Disponible en: <https://aristeginoticias.com/1011/mexico/no-quiero-excusas-amlo-exige-a-alcocer-y-a-ferrer-resolver-desabasto-de-medicamentos/>

¹⁹ Disponible en:

<https://www.debate.com.mx/politica/Vamos-a-saturar-los-almacenes-promete-AMLO-acabar-con-desabasto-de-medicamentos-20220104-0110.html>



llamado enérgico a los titulares de la Secretaría de Salud (SSa) e Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para resolver de manera inmediata el problema de las medicinas²⁰. Con lo anterior se demuestra que el Gobierno Federal ya se encuentra atendiendo de forma progresiva el asunto del desabasto del cuadro básico de farmacéuticos, además de que Diputados Federales y Senadores de la República han alzado la voz para exigir respetuosamente resolver la problemática en comento y en ese tenor de ideas corresponde también a este Congreso Local realizar lo propio dentro del ámbito de su competencia establecida en los ordenamientos legales.

Por otra parte, a esta Soberanía también le ocupa conocer acerca de los pagos que se han venido realizado a favor del Organismo Auxiliar de Seguridad Social del Ejecutivo Estatal por concepto de adeudos que tienen municipios e instituciones, lo anterior debido a que en días recientes este Poder Legislativo emitió Decreto por el que se autoriza a los municipios e instituciones que presenten adeudos ante el ISSEMyM, puedan regularizrlos mediante la suscripción de convenios de reestructura con vigencia de hasta quince años²¹, sin embargo hasta la fecha no se nos ha comunicado que sujetos obligados han venido cumpliendo con el Decreto número 118 de fecha 23 de diciembre de 2019 en donde se determino que *las Instituciones que presenten adeudos por concepto de cuotas y aportaciones ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, podrán regularizarlos mediante convenio de pago en parcialidades hasta por ochenta y cuatro meses (siete años)*²².

²⁰ Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-11-11/lopez-obrador-admite-el-desabasto-de-medicamentos-y-exige-al-secretario-de-salud-una-solucion-ya-no-hay-excusas.html>

²¹ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/qct/2022/enero/ene312/ene312d.pdf>
Decreto número 21, artículo Octavo.

²² Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/qct/2019/dic231.pdf> art. Séptimo Transitorio



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Para finalizar se tiene la obligación de manifestar que este Instituto Estatal de seguridad social tiene un compromiso administrativo, legal y social que cumplir con la sociedad mexiquense, toda vez que corresponde a uno de los derechos humanos más imprescindible en estos momentos tan inciertos.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

PRESENTANTES



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: Se EXHORTA respetuosamente a la titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) a efecto de que realice las gestiones, convenios y licitaciones públicas necesarias con el objetivo de abastecer en sus farmacias el cuadro básico de medicamentos que solicitan pensionados y derechohabientes previstos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos Del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: Se EXHORTA respetuosamente a la titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) a efecto de que informe en un plazo de diez días hábiles a esta soberanía:

- a) El motivo del desabasto de medicamentos que existe dentro del Instituto a su cargo;



- b) Los convenios que se han realizado con empresas que dan suministros de medicamentos durante el periodo 2020-2021; y
- c) Acerca de los pagos que se han venido realizado a favor del Organismo Auxiliar de Seguridad Social del Ejecutivo Estatal por concepto de adeudos por cuotas y aportaciones que deben realizar las Institución públicas previstas en el artículo 5 fracción II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos Del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de febrero del año dos mil veintidós.